



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 7.866/99.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- S/ Proyecto de Ley que faculte al Poder Ejecutivo Provincial a condonar las deudas existentes en concepto de cuotas de amortización de viviendas del barrio MATADEROS de SANTA ROSA.-**

**DICTAMEN N°** 0273 / 03

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo requerido a fs. 172, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- El contenido de las actuaciones están comprendido en el marco de la Ley n° 1589, como se hace notar en distintas partes del trámite. Pero, sin perjuicio de la finalidad perseguida, de regularizar el dominio de las viviendas referenciadas en los informes, no se hace constar mediante qué acto administrativo o instrumento documental del I.P.A.V., cada uno de los titulares del grupo ocupante es adjudicatario por parte de ese organismo y, en su caso, desde cuando fueron adjudicatarios o comenzaron la ocupación de dichas viviendas.-

II.- Por otra parte, es necesario tener en cuenta que para concretar el objetivo en el apartado anterior, es necesario de parte del Estado Provincial la emisión de una Ley que al efecto disponga la condonación de las deudas que los adjudicatarios u ocupantes poseen con el I.P.A.V.; sin que obren constancias algunas sobre la situación socio-económica de cada adjudicatario u ocupantes y, en su caso, de las demás personas mayores de edad que componen el grupo familiar.-

Tampoco se ha agregado informe de las dependencias oficiales sobre la inexistencia de otros bienes registrales respecto de las mismas personas.-

III.- En consecuencia, en nuestro criterio, consideramos necesario la incorporación de los informes precedentemente indicados, a los fines de contar con toda la documentación pertinente para propiciar en debida forma el Proyecto de Ley y Mensaje originado en el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, ante la Legislatura Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



18 MAR 2003

**DR. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa